SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, 27 NOV 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA	**OFICIO No.** DGGIMAR.710/ 0009128
09/AH-0538/11/17	

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**R.F.C. ó C.U.R.P.**	**VIGENCIA INICIAL**
ROHM AND HAAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PROL. LA NORIA 122, PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO C.P. 76220, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA Teléfono 01(44) 22964900 Correo asierra@glpestrategias.com	RHM720412B61	27 NOV 2017
		VIGENCIA FINAL 27/11/2018

NOMBRE COMERCIAL
DOWICIDE A ANTIMICROBIAL (O-Fenilfenato sódico CAS 132-27-4, Agua CAS 7732-18-5, Hidróxido sódico CAS 1310-73-2)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
4	132-27-4 + 7732-18-5 + 1310-73-2	SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
71.70

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UMT**	**UMT**	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
400	KILOGRAMOS	400	KILO	3808.99.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / DETERMINAR LA EFICIENCIA COMO CONSERVADOR PARA PRODUCTOS DE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS, PRUEBA A NIVEL INDUSTRIAL Y QUE NO SERÁ ENAJENADA PARA FINES COMERCIALES

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
USA	DEU ESP FRA LUX ZYA USA BRA CHE BEL GBR CHN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0044069

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0314

CMJ/JASL/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.